

Juego y apuestas: nuevas advertencias gráficas sobre juego seguro, ludopatía y prohibición a menores

La Dirección General de Ordenación del Juego ha aprobado la **Resolución de 18 de septiembre de 2026¹** por la que se aprueban los nuevos mensajes relativos a los efectos dañinos derivados de la ludopatía o de un comportamiento de riesgo de la persona usuaria y a la prohibición de participación a menores de edad. Se prueban también sus especificaciones técnicas: tamaño, disposición, contraste y contenido.

La norma sigue la línea establecida por el Real Decreto 176/2023, de 14 de marzo, que establecía el concepto de "juego seguro" frente al anterior de "juego responsable", el cual desplazaba esa responsabilidad a la persona jugadora y no tanto al operador en el diseño de su oferta de servicios.

En relación con los menores de edad se establece el mensaje *"Sólo para mayores de 18 años"*.

En las comunicaciones comerciales difundidas a través de medios presenciales cuando, por su dimensión, no se pueda incorporar alguno de los mensajes previstos anteriormente en un tamaño suficiente que permita su fácil lectura, se podrá optar por establecer el mensaje *"El juego es un riesgo"*.

Para las comunicaciones comerciales audiovisuales se contempla también la locución *"La ludopatía es un riesgo del juego"*.

Asimismo, se incluirá en ellos una referencia a la página web de la Dirección General de Ordenación del Juego destinada a materia de juego seguro (www.juegoseguro.es). Siempre que el medio de difusión lo permita, pulsando el mensaje la persona usuaria, será redirigida a dicha web.

La resolución establece, de modo general, que *los mensajes se presentarán de manera accesible y fácilmente legible y/o audible (...) Serán claramente distinguibles de la comunicación comercial y plenamente visibles, sin necesidad de que el participante se desplace por la pantalla de su dispositivo para su visualización. Cuando se transmitan oralmente deberán pronunciarse de forma clara y comprensible. (...) No podrán modificarse, ocultarse, velarse o separarse por otras indicaciones o imágenes y no podrá distorsionarse su contenido.*

Se contempla una excepción para las comunicaciones comerciales de la modalidad de juego de concursos difundidas a través de servicios de comunicación audiovisual radiofónica, a las que

¹ <https://www.boe.es/buscar/pdf/2026/BOE-A-2026-20745-consolidado.pdf>

no les resultará de aplicación lo previsto en relación con el mensaje relativo a los efectos dañinos derivados de la ludopatía o de comportamiento de riesgo de la persona usuaria.

Y se prevé también que los contratos publicitarios suscritos con anterioridad a la publicación de la Resolución tienen un plazo de 3 meses para adaptarse.

De acuerdo con el Anexo de la Resolución, el formato gráfico de los nuevos mensajes es el siguiente:



**La probabilidad de ser un
jugador que pierde dinero
es del 75 %**

**Solo para mayores de 18 años
www.jugoseguro.es**

La ludopatía es un riesgo del juego

Solo para mayores de 18 años | www.jugoseguro.es

El juego es un riesgo. Solo para mayores de 18 años. www.jugoseguro.es